

Cursos de postgrado

Curso académico 2023-2024

CIBERESPACIO Y PROCESO PENAL

del 1 de febrero al 3 de mayo de 2024

30 créditos

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Características: material impreso, material multimedia, curso virtual y guía didáctica.

Departamento

*Derecho Procesal*

Facultad de Derecho

## PROGRAMA DE POSTGRADO

Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Diploma de Experto y Certificado de Formación del Profesorado.

Curso 2023/2024

El Programa de Postgrado acoge los cursos que dan derecho a la obtención de un Título Propio otorgado por la UNED. Cada curso se impartirá en uno de los siguientes niveles: Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Diploma de Experto/a y Certificado de Formación del Profesorado.

Requisitos de acceso:

Estar en posesión de un título de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica. La dirección del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable de la citada dirección, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación en los cursos conducentes al Diploma de Experto/a Universitario/a. En estos supuestos para realizar la matrícula se deberá presentar un currículum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento y disponer de acceso a la universidad según la normativa vigente.

Quien desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo, aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

## Destinatarios

El curso va dirigido, fundamentalmente, a estudiantes de Derecho, Trabajo Social, Ciencias Sociales y Jurídicas, Criminología y otros Grados afines. También a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Asimismo, también va dirigido a licenciados o graduados en Derecho, en Criminología, en Ciencias Sociales y Jurídicas, en Trabajo Social y otros Grados afines interesados en especializarse en el ejercicio profesional.

## 1. Presentación y objetivos

Adquirir los conocimientos necesarios sobre los cibercrimitos y los métodos que los Estados utilizan para su prevención y persecución.

- Estudio de las medidas de injerencia en derechos fundamentales, que se utilizan como técnicas de investigación policial y penal en el ciberespacio y en el ámbito de las nuevas tecnologías.

- Conocimiento de la legislación aplicable, su evolución y la interpretación jurisprudencial, absolutamente necesaria para los operadores jurídicos.

## 2. Contenido

Ciberespacio y proceso penal

1. Nociones generales

1.1. Concepto y contornos del ciberespacio

1.2. Concepto y contornos de la cibercriminalidad

1.3. Los cibercrimitos en el Código Penal

1.3.1. La comisión de delitos por internet u otros medios

1.3.2. Referencia a figuras penales específicas

1.3.2.1. La difusión de contenidos que promuevan el suicidio (art. 143 bis CP)

1.3.2.2. La difusión de contenidos que promuevan las autolesiones (art. 156 bis CP).

1.3.2.3. El delito de acoso por medios telemáticos (art. 172.1 ter CP)

1.3.2.4. La utilización de la imagen de una persona o la creación de perfiles falsos en las redes sociales (art. 172 ter CP)

1.3.2.5. El cibercoso sexual a menores (art. 183.1 CP)

1.3.2.6. La obtención de imágenes pornográficas de menores mediante embaucamiento (art. 183.2 CP)

1.3.2.7. Delitos relacionados con la pornografía infantil (arts. 189 CP y 189 bis CP)

1.3.2.8. La cesión in consentida de imágenes íntimas (art. 197.7 CP)

1.3.2.9. El cibercospiñaje (art. 197 bis CP): el acceso ilícito a los sistemas de información y la interceptación ilegal de datos informáticos.

- 1.3.2.10. La fabricación o posesión de herramientas que facilitan el ciberespionaje (art. 197 ter CP).
- 1.3.2.11. Las estafas y defraudaciones informáticas (art. 249 CP)
- 1.3.2.12. La defraudación de telecomunicaciones (art. 255 CP)
- 1.3.2.13. El delito de hurto de tiempo en los sistemas informáticos (art. 256 CP)
- 1.3.2.14. Los daños informáticos (arts. 264 y 264 bis CP)
- 1.3.2.15. La fabricación o posesión de herramientas que facilitan los daños informáticos (art. 264 ter CP)
- 1.3.2.16. La descarga ilícita de archivos protegidos por derechos de autor (art. 270.2, 3 y 5 CP)
- 1.3.2.17. La «piratería» de programas de ordenador (art. 270.6 CP)
- 1.3.2.18. El espionaje del secreto empresarial (art. 278 CP)
- 1.3.2.19. El empleo de las tecnologías de la información para la alteración de precios (art. 284.1.2 CP)
- 1.3.2.20. Los delitos contra los servicios de radiodifusión o prestados por vía electrónica (art. 286 CP)
- 1.3.2.21. La difusión de contenidos que promueven los trastornos alimenticios (art. 361 bis CP).
- 1.3.2.22. El blanqueo de capitales por internet (art. 301 CP)
- 1.3.2.23. El tráfico de medicamentos por internet (art. 362 quater CP)
- 1.3.2.24. Los delitos de odio (art. 510.3 CP)
- 1.3.2.25. El ciberterrorismo (art. 573.2 CP)
- 1.3.2.26. El autoadoctrinamiento terrorista por medios telemáticos (art. 575.2 CP)

2

- 1.3.2.27. El enaltecimiento terrorista y la humillación a las víctimas por medios telemáticos (art. 578.2 CP)

## 2. El Convenio de Budapest

### 2.1. Ámbito sustantivo

### 2.2. Ámbito procesal

### 2.3. Cooperación internacional

### 2.4. Los Protocolos al Convenio

#### 2.4.1. Penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos

#### 2.4.2. Cooperación reforzada y revelación de pruebas electrónicas

## 3. Las «fronteras jurisdiccionales» en el ciberespacio

### 3.1. Determinación de la jurisdicción aplicable

#### 3.1.1. Caso Megaupload

#### 3.1.2. Caso Yahoo

#### 3.1.3. Caso Dow Jones & Co Inc. v. Gutnick

- 3.2. Resolución de conflictos jurisdiccionales
- 3.3. Criterios de atribución de competencia
  - 3.3.1. La teoría de la ubicuidad
  - 3.3.2. Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre delitos concretos
- 4. Los derechos fundamentales afectados por la investigación en el ciberespacio
  - 4.1. El derecho al secreto de las comunicaciones
  - 4.2. El derecho a la intimidad
  - 4.3. El derecho a la protección de datos personales
  - 4.4. Los derechos de nueva generación
    - 4.4.1. El derecho al propio entorno virtual
    - 4.4.2. El derecho al olvido
- 5. La reforma procesal de 2015
  - 5.1. La situación anterior a la reforma por medio de la LO 13/2015, de 5 de octubre
    - 5.1.1. El artículo 579 LECRIM
    - 5.1.2. La interpretación jurisprudencial
    - 5.1.3. La doctrina del TEDH
  - 5.2. La necesidad de reforma
  - 5.3. La regulación actual
    - 5.3.1. Nociones básicas sobre la reforma por LO 13/2015, de 5 de octubre
    - 5.3.2. Principios generales
    - 5.3.3. Disposiciones comunes
- 6. Las medidas de investigación en el ciberespacio (I). Interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas
  - 6.1. Regulación en la LECRIM
  - 6.2. El sistema SITEL
- 7. Las medidas de investigación en el ciberespacio (II). Conservación y cesión de los metadatos
  - 7.1. Concepto y características de los metadatos
  - 7.2. La regulación por Ley 25/2007, de 18 de octubre
  - 7.3. Las obligaciones de cesión y conservación
    - 7.3.1. Evolución de la cuestión en el ámbito europeo
      - 7.3.1.1. La Directiva 2006/24/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo

- 7.3.1.2. La Sentencia del Tribunal de Justicia de 8 de abril de 2014
- 7.3.1.3. La Sentencia del del Tribunal de Justicia de 21 de diciembre de 2016
- 7.3.1.4. Resoluciones posteriores
- 7.3.2. La normativa interna
  - 7.3.2.1. La Ley 25/2007, de 18 de octubre
  - 7.3.2.2. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el año 2015
- 7.3.3. Los efectos de la jurisprudencia comunitaria respecto a la normativa interna
- 7.3.4. La polémica sobre la validez y vigencia de la Ley 25/2007, de 18 de octubre
- 7.3.5. La «congelación» de los metadatos
- 8. Las medidas de investigación en el ciberespacio (III). Acceso a los datos necesarios para la identificación de usuarios, terminales y dispositivos de conectividad
  - 8.1. Identificación mediante número IP
  - 8.2. Identificación de los terminales mediante captación de IMSI/IMEI
  - 8.3. Identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad sin autorización judicial
- 9. Las medidas de investigación en el ciberespacio (IV). La geolocalización por medios telemáticos
- 10. Las medidas de investigación en el ciberespacio (V). Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información
  - 10.1 Registro físico de dispositivos
    - 10.1.1. Equipos vinculados a un registro domiciliario
    - 10.1.2. Equipos no vinculados a un registro domiciliario
  - 10.2. Registro remoto de dispositivos
  - 10.3. Registros en la nube
- 11. El deber de colaboración
  - 11.1. Concepto y clases de Internet Service Provider (ISP)
  - 11.2. La regulación legal general del deber de colaboración
    - 11.2.1. Artículo 118 CE
    - 11.2.2. Artículo 588 ter, letra e), LECRIM
  - 11.3. La regulación legal específica del deber de colaboración
  - 11.4. Los sujetos obligados
    - 11.4.1. Los prestadores de servicios de telecomunicaciones o de acceso a una red de telecomunicaciones
    - 11.4.1. Los prestadores de servicios de la sociedad de la información
  - 11.5. Un ejemplo práctico: el conflicto Apple v. FBI

## 12. Referencia a la prueba digital en el proceso penal

### 12.1. Medios de prueba digital

### 12.2. La prueba pericial

### 12.3. La nulidad de la prueba

## 13. Ejecución de la pena en el ciberespacio

### 13.1. La prohibición de contactar por medio de las redes sociales

### 13.2. La prohibición de acudir a los espacios virtuales

## 14. Las actividades policiales en la red

### 14.1. El ciberpatrullaje

### 14.2. El agente encubierto informático

#### 14.2.1. Concepto y regulación legal

#### 14.2.2. Especial referencia a las redes de pedofilia

## 3. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la enseñanza a distancia de acuerdo con el sistema seguido por la UNED, facilitando al alumnado el material necesario para su preparación, de modo que las actividades se realizan a distancia.

Al alumno se le facilitará un supuesto de hecho planteándole una serie de cuestiones sobre las que deberá desarrollar el dictamen que se le requiere.

Para desarrollar el dictamen no hay ninguna forma o procedimiento único para redactar un informe o dictamen jurídico. Si acudimos a la práctica habitual en el mundo jurídico el esquema más común suele ser una exposición de los antecedentes fácticos o de hecho, un análisis de los conflictos jurídicos que se plantean, en el que se incluye el análisis legislativo, jurisprudencial y doctrinal y unas conclusiones con las posibles soluciones o propuestas, también podemos encontrarlos con esquemas mucho más sencillos: hechos, fundamentos de derecho y conclusiones.

En nuestro caso, y tal y como se ha desarrollado de forma constante, los antecedentes se convierten en los hechos y, la consulta, en las preguntas que, de forma más o menos detallada, se enuncian para que sean resueltas.

Remitido el Dictamen/caso, se utilizará la plataforma aLF para colgar la revisión del Dictamen.

En estas actividades el alumno deberá exponer cuales son las cuestiones objeto del problema, abarcando todas las posibles alternativas jurídicas, detallando cuales son los argumentos en los que fundamenta cada uno de ellos y el apoyo jurisprudencial y

doctrinal utilizado.

Evidentemente los argumentos que se expongan tienen que estar fundamentados en Derecho, realizando una correcta interpretación de las normas y con una correcta utilización del vocabulario jurídico lo que no es óbice para que el escrito realizado sea claro y preciso.

Las prácticas propuestas deberán responderse de forma razonada y justificada con argumentos jurídicos, sin que este delimitado el espacio a las mismas. Será posible además plantear dudas sobre las cuestiones que se plantean justificando las mismas y argumentando las distintas respuestas posibles. Las preguntas deben contestarse en apartados distintos, que se encabezarán expresando el número de la pregunta.

No deben olvidar que aunque las prácticas puedan realizarse consultando jurisprudencia y doctrina lo que se persigue es que el alumno adquiera unos conocimientos no que traslade en el ejercicio la opinión de terceros

## 4. Material didáctico para el seguimiento del curso

## 5. Atención al estudiante

Los profesores de este curso son especialistas en CIBERESPACIO Y PROCESO PENAL. Su disponibilidad para efectuar reuniones presenciales con tutorías físicas o telemáticas es total. Asimismo, se establece un horario de guardia en la Facultad de Derecho de la UNED los martes de 10 a 14 horas. A lo largo del curso, se harán emisiones radiofónicas y videoconferencias.

Todo el curso se desarrollará a través de la Plataforma aLF facilitándose la comunicación entre profesores y alumnos a través de los foros correspondientes. En las guías del curso, que se colgarán oportunamente, se facilitarán también los correos electrónicos del equipo docente por si existieran problemas de tipo informático o de uso de la plataforma.

Teléfono: 91.398.92.39

Correo electrónico: scalaza@der.uned.es

## 6. Criterios de evaluación y calificación

El criterio de evaluación es un sistema de evaluación continua consistente en la entrega periódica de tareas, conforme a los criterios de evaluación que se comunicarán al inicio de la actividad.

## 7. Duración y dedicación

La duración del curso es de 3 meses. De febrero a mayo.

Inicio de curso: 1 de febrero 2024.

Fin de curso: 3 de mayo de 2024.

Número de créditos ECTS: 30 (según la equivalencia legalmente establecida, un crédito ECTS corresponde a 25 horas).

## 8. Equipo docente

### Director/a

Director - UNED

*CALAZA LOPEZ, MARIA SONIA*

### Directores adjuntos

Director adjunto - Externo

*ENCINAR DEL POZO, MIGUEL ANGEL*

Director adjunto - Externo

*VILLEGAS GARCÍA, MARÍA ANGELES*

### Colaboradores UNED

Colaborador - UNED

*CALAZA LOPEZ, MARIA SONIA*

Colaborador - UNED

*LUACES GUTIERREZ, ANA ISABEL*

Colaborador - UNED

*MUINELO COBO, JOSE CARLOS*

### Colaboradores externos

Colaborador - Externo

*ENCINAR DEL POZO, MIGUEL ANGEL*

Colaborador - Externo

*GUTIÉRREZ ARANZA, DIEGO ALBERTO*

Colaborador - Externo

VILLEGAS GARCÍA, MARÍA ANGELES

## 9. Precio del curso

Precio de matrícula: 840,00 €.

## 10. Descuentos

### 10.1 Ayudas al estudio y descuentos

Se puede encontrar información general sobre ayudas al estudio y descuentos en [este enlace](#).

Debe hacer la solicitud de matrícula marcando la opción correspondiente, y posteriormente enviar la documentación al correo: [descuentos@fundacion.uned.es](mailto:descuentos@fundacion.uned.es).

## 11. Matriculación

Del 7 de septiembre de 2023 al 15 de enero de 2024.

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34913867275/1592

Correo electrónico: [bsaez@fundacion.uned.es](mailto:bsaez@fundacion.uned.es)

<http://www.fundacion.uned.es>

Consultar en la página [www.masterconcurunaluned.es](http://www.masterconcurunaluned.es)

Correo electrónico: [concurunaladministracion@cee.uned.es](mailto:concurunaladministracion@cee.uned.es)

Teléfono en el siguiente horario: 12.00 a 20.00 horas.

## 12. Responsable administrativo

Negociado de Especialización.